



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MPA

Atalaya, 15 de abril de 2025.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 14691-2025; el Concejo Municipal Provincial de Atalaya en Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MPA realizada el 15 de abril de 2025; la Carta N° 02-2025-R-BRRDA de fecha 14 de abril de 2025; el Informe N° 038-2025-SALA REGIDORES de fecha 14 de abril de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 28961, establece que el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el concejo municipal, entre otros casos, por muerte; lo cual se encuentra acorde con el primer párrafo del artículo 23° de la citada norma, en la cual se señala que: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que en caso de vacancia a los regidores los reemplazan los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, falleció la señora Melissa Viviana Pérez Espinoza, quien fuera Regidora de la Municipalidad Provincial de Atalaya, por lo que se debe declarar la vacancia del cargo de Regidor conforme a Ley;

Que, mediante Carta N° 02-2025-R-BRRDA de fecha 14 de abril de 2025 (Expediente Administrativo N° 14691-2025), la señora Regidora Bethy Rubí Rivas del Águila se dirige al Despacho de Alcaldía a fin de remitir el acta de defunción de quien en vida fue la señora Regidora Melissa Viviana Pérez Espinoza, a efectos de que se proceda con el trámite de vacancia, conforme a lo que regula el numeral 1 del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 038-2025-SALA REGIDORES de fecha 14 de abril de 2025; la Oficina de Sala de Regidores se dirige al Despacho de Alcaldía elevando el Expediente Administrativo N° 14691-2025, para la prosecución de su respectivo trámite;

Que, en la Estación Orden del Día de la Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MPA realizada el 15 de abril de 2025, luego de presentarse el respectivo sustento y llevarse a cabo el debate y deliberación por parte de los integrantes del Concejo Municipal Provincial de Atalaya sobre el tema sub materia, este fue aprobado por mayoría, votando a favor los señores Regidores: Irma América Armas Pezo de García (Regidor N° 1), Tony Rudek Zapata Murayari (Regidor N° 2), Bethy Rubí Rivas del Águila (Regidor 3), José Carlos Torres Campos (Regidor N° 4), Edwin García Laureano (Regidor N° 6), Erika Leucadia Meza Torres (Regidor N° 7), Iván Ronald Andia Parraguirre (Regidor N° 8) y; Elizabeth Verónica Urbano Ayala (Regidor N° 9);

Por estas consideraciones, estando a la atribución conferida por el artículo 9°, numeral 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y al Acuerdo de Concejo N° 046-2025-MPA adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MPA de fecha 15 de abril de 2025, por mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal y, de conformidad con lo establecido por el artículo 41° de la precitada Ley;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la vacancia en el cargo de Regidora del Concejo Provincial de Atalaya, por causal de muerte de la señora **Melissa Viviana Pérez Espinoza**, conforme a lo normado por el artículo 22°, numeral 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la comunicación del presente acuerdo de concejo al Jurado Nacional de Elecciones, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: [www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe), y su difusión a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Distribución:  
Alcaldía.  
JNE.  
GM.  
GAJ.  
SG.  
Sala de Regidores.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial

